



## FEDERACIÓN DE RUGBY DE CASTILLA Y LEÓN

Avda. Vicente Mortes, 35 Planta baja. 47014 VALLADOLID Tfno: 983 37 24 13. Móvil 635 518645  
[secretaria@rugbycyl.org](mailto:secretaria@rugbycyl.org) [presidente@rugbycyl.org](mailto:presidente@rugbycyl.org) [vicepresidente@rugbycyl.org](mailto:vicepresidente@rugbycyl.org)  
[directortecnico@rugbycyl.org](mailto:directortecnico@rugbycyl.org)

### ACTA 1

### COMITÉ DE APELACIÓN FRCyL

### ACUERDOS TOMADOS EL DÍA 19 DE MARZO DE 2018

En la fecha de 19 de Marzo de 2018 el Comité de Apelación de la Federación de Rugby de Castilla y León conoce para resolver la cuestión del recurso interpuesto por D. David Rodríguez en representación del Arroyo R.C. respecto a la Resolución del Juez Único de Competición de la FRCyL de fecha 7 de Marzo de 2018 por la que acordó sancionar a la jugadora **Mónica TASCÓN TORRES**, por comisión de Falta Leve 2

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**ÚNICO.-** Se desestima el recurso de apelación interpuesto por el club Rugby Arroyo R.C. contra la resolución del Juez Único de fecha 7 de marzo de 2018 respecto de los hechos ocurridos en el encuentro entre Rugby Arroyo R.C. y Oviedo R.C., por cuanto de las alegaciones realizadas no existe motivo alguno para cambiar el criterio adoptado por el Juez Único de Competición a la hora de sancionar los hechos reflejados en el acta arbitral.

Los hechos descritos en el acta arbitral en ningún caso tienen cabida en los supuestos contemplados en el artículo 89 a) del RPC, Falta leve 1, tal y como alega el club apelante, que no recogen las agresiones de ningún tipo. Este tipo de acciones solo pueden tener cabida en el artículo 89 b) del RPC, Falta leve 2, si bien se impone la sanción mínima de 1 partido aplicando la atenuante reflejada.

Por lo anterior, no existiendo fundamento para estimar el cambio de calificación del Juez Único y sí para confirmarlo, se desestima el recurso presentado y se confirma la decisión y sanción impuesta.

Esta resolución es recurrible ante el Tribunal del Deporte en el plazo de 15 días hábiles, de acuerdo con lo establecido en el art.105.2 de los Estatutos

Valladolid , 19 de Marzo de 2018

**EL COMITÉ DE APELACIÓN**

**Javier Domínguez Rojo**  
Presidente

**Rafael Toribio Quintanilla**  
Vocal

**Juan Ignacio Hernández García**  
Vocal